

DECRETO ALCALDICIO N° 2263

Casablanca, 21 de octubre de 2011



La necesidad de contar con el "Servicio de Guardias de Seguridad para la Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 258, Casablanca octubre de 2011".

El Decreto Alcaldicio N° 2214 del año en curso que adjudicó al oferente.

Lo solicitado por la Dirección del Centro Cultural

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JUAN FREZ NAVARRO**, cédula de identidad N° 7.850.023-9 para el "Servicio de Guardias de Seguridad para la Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 258, Casablanca octubre de 2011", por la suma única y total de \$ 1.516.060. más IVA.
- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 002 "Servicio de Vigilancia – Programa Actividades Municipales" del presupuesto Municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 20 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **JUAN FREZ NAVARRO**, cédula de identidad N° 7.850.023-9, domiciliado en Victoria n° 2968, 2° Piso, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el "Servicio de Guardias de Seguridad para la Fiesta Ciudadana de Aniversario N° 258, Casablanca octubre de 2011, según bases y términos de la propuesta.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 1.516.060.- más IVA, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendada por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará desde el viernes 21 de octubre del año en curso desde las 12:00 hrs. hasta el domingo 23 de octubre del presente hasta las 23:00 hrs.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JUAN FREZ NAVARRO



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)